CONSTANCIA SECRETARIAL. EXPEDIENTE No. 2016-00066. Bogotá, 3 de diciembre de 2020. Al despacho de la señora juez, las presentes diligencias, informando que el presente proceso regreso del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, Sala Laboral.

Así mismo, por **economía procesal**, **celeridad y eficacia**, pongo a consideración del Despacho la liquidación de costas y agencias en derecho como lo dispone el artículo 366 del C.G.P., de la siguiente forma:

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA:

A cargo de la parte actora \$370.000.00

AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA:

A cargo de la parte actora \$368.858.00

AGENCIAS EN DERECHO SALA DE CASACION LABORAL CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

A cargo de la parte actora \$4.240.000

COSTAS \$-0-

TOTAL LIQUIDACIÓN:

\$4.978.858.00

Dígnese proveer.

OSCAR ALBERTO AVALO OSPINA SECRETARIO

Oaao.

JUZGADO DECIMO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., Diecinueve (19) de Febrero de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe anterior, el despacho dispone:

OBEDEZCASE Y CUMPLASE, lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, SALA LABORAL.

IMPARTIR APROBACIÓN a la liquidación de costas y agencias en derecho practicada por Secretaría, en los términos del artículo 366 del C.G.P..

En firme la presente providencia, ARCHIVESE el expediente previo los registros y anotación en el Sistema Integrado de Gestión Judicial de la Rama, Justicia Siglo XXI, implementado por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

MARÍA DOLORES CARVAJAL NIÑO

Firmado Por:

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO JUEZ

JUEZ - JUZGADO 010 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

655e6c3a717fdfa4ac3f4c6de22b7ccc29a41fadc1e6f867fca40f8b76c6c71a

Documento generado en 19/02/2021 06:50:51 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica